

En la Villa de Havana y Sala Comitorial de ella a trece
Dias del mes de Febrero de dicho año Reunidos los Sr. Conde Tu-
ria y Reg. de la misma para tratar los asun-
tos concernientes al bien de Amboy M. N. y de
este Publico consentimiento de Citacion Ante Diem, acordaron
lo siguiente

Sobre noticia
de lo que se ejecuto
en el Cuyo que este
señala acenatilla
p. el Canal de
Huescan

Comiguiente a lo acordado en Cabildo de Dios de el Oriente
se combacio en esta Sala Comitorial a D. Juan Jose
Carloz Segar unico Individo que queda de la Junta q.
Componia la del Canal de Huescan, y habiendole enterado
de la Orden del Sr. Intend. de treinta y uno de Enero últi-
mo y de los particulares que abraza, manifesto que los
documentos de las actas que se celebraron en el tiempo
que estaba Regente a quella Junta, los conservaba
D. Enrique Jose Martinez Canario difunto: que recu-
erda y tiene muy presente que los 6727 r. y 22 md. q.
cupieron a este Pueblo por el reparto que se hizo para
los gastos del reconocimiento practico por los Ingenieros
que se nombraron del referido Canal, no se comide-
raron por reparto al Vecindario, y si contra el fondo de
Su Propio, por ser conforme a la R. orden y si-
servaban en la Junta p. establecida en la Ciudad
de Huescan, y por ello se sacaron del dho fondo los tres mil
r. que suenan satisfechos, y que se entregaron a D.
Franc. Paula Exca, sin que se comite se haya satisfecho
mas cantidad, a menos que de aqui no haya sido por
distinta mano. En virtud de esta manifestacion
Acordó el Ayuntamiento: Se pase todo a conocimiento
to del Sr. Intendente en ampliacion de lo que se le dijo
en Ome del Oriente, haciendole al mismo tpo indicacion de
lo expuesto que esta el fondo de Propio por ahora para
poder acasar de satisfacer la referida cantidad, a fin
de q. remella los q. estime mas conveniente

